



crece contigo de ti  
**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
 Sub-Departamento Personal.

*Alcalde*

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **21 Nov 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 1259 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 6.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 7.- Oficio N° 1879 de fecha (21.09.2012) del Depto. de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente en el área de la gastronomía y alimentación colectiva a los alumnos del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a don **CAROLINA ANDREA URRU MAUREIRA**, R.U.T. N° **14.023.551-2**, Técnico de Nivel Superior en Cocina Internacional del Centro de Formación Técnica “INACAP”, quien desde el **25 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Alimentación Colectiva en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **08 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

*Alejandra Roman Clavijo*  
  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

*Israel Urrutia Escobar*  
  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/SAR/aesm.-

DISTRIBUCION : (13.11.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

*Carolina Muñoz Fuentes*  
  
 CAROLINA MUÑOZ FUENTES  
 ABOGADA  
 D.A.E.M. PARRAL